



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	Anibal García
Demandados	Compañía SBS Seguros Colombia S.A Y Claudia Yecenia Álzate Gíl
Radicado	05001 40 03 016 2021-00509-01
Asunto	Admite apelación

En ejercicio del examen preliminar previsto en el artículo 325 del CGP se tiene que la sentencia es apelable y el recurso se concedió en el efecto suspensivo, toda vez que la sentencia del 28 de octubre del año 2022 fue apelada tanto por la parte demandante como por la parte demandada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada CLAUDIA YECENIA ALZATE GIL y por la parte demandante contra la sentencia del 28 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el efecto suspensivo.

TERCERO. INDICAR que, ejecutoriada esta providencia, de conformidad con el artículo 12 inciso 3 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes so pena de declararlo desierto. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40e5e96e04bc2f4a5ff6d0e97dfa0df52db7dca598c671af7a78ec29577c131**

Documento generado en 12/04/2023 11:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>